



Chocó | Enero – marzo 2023

# NI UNA MENOS

Boletín Trimestral de Femicidios

# 2

FEMICIDIOS  
ENERO – MARZO 2023



Agència Catalana  
de Cooperació  
al Desenvolupament



Generalitat  
de Catalunya



Corporación  
*humanas*  
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género

# BOLETÍN TRIMESTRAL DE FEMINICIDIOS EN CHOCÓ ENERO - MARZO 2023

## Contenido

FEMINICIDIOS REGISTRADOS EN CHOCÓ .....	2
Introducción .....	3
¿Qué encontrarás en este boletín? .....	3
Caracterización violencia feminicida enero - marzo 2023 .....	5
Feminicidios en grado de tentativa .....	5
Feminicidios por municipio .....	6
Feminicidios consumados agravados .....	7
Las noticias sobre la violencia feminicida: análisis de la prensa regional en Chocó.....	10
¿Qué encontramos? Análisis del cubrimiento periodístico regional en casos divulgados en el departamento de Chocó .....	12
Titular de la noticia .....	14
Descripción de los hechos.....	17
Los hechos.....	18
Conclusiones y recomendaciones.....	22
DOSSIER FEMINICIDIOS CHOCÓ ENERO - MARZO 2023 .....	25
DOSSIER FEMINICIDIOS EN GRADO DE TENTATIVA CHOCÓ ENERO – MARZO 2023 .....	25
DOSSIER DE NOTICIAS ANALIZADAS 2022 .....	26



# FEMINICIDIOS REGISTRADOS EN CHOCÓ

entre enero - marzo de 2023

## Introducción

El Boletín Virtual Ni Una Menos Chocó es un espacio para evidenciar la violencia feminicida en este departamento del pacífico colombiano, reflexionar acerca de las violencias que se cometen contra las mujeres y cuestionar su naturalización. En previas entregas del boletín hemos abordado la responsabilidad del Estado en materia de registro de los feminicidios que ocurren en el departamento, así como su accionar respecto de la atención y protección para las mujeres, los factores de riesgo asociados a este delito, el deber de diligencia, la perspectiva de género en la valoración del riesgo y los factores psicosociales de riesgo identificados con las mujeres que participan de los Círculos de Protección de Mujeres del Chocó.

En el boletín anterior, correspondiente al periodo octubre – diciembre de 2022<sup>1</sup>, expusimos un caso de suicidio para analizar cómo, en contextos de violencia extrema, la decisión de quitarse la vida puede ser tomada por las mujeres cuando la consideran como la única salida posible a su situación de violencia y victimización sistemática. Además, incluimos una corta disertación sobre lo que entendemos como los factores clave en el trabajo de acompañamiento a mujeres sobrevivientes de violencias feminicidas y sus familias, así como una breve exposición de la potencia metodológica y política resultante de la complementariedad entre las perspectivas psicosocial y jurídica, bases fundamentales en el trabajo de acompañamiento realizado por la dupla profesional *psicóloga – abogada*, a la cual nos referimos también como *dupla psicojurídica*.

### ¿Qué encontrarás en este boletín?

Este boletín, correspondiente al primer trimestre del año 2023, contiene las cifras de la violencia feminicida<sup>2</sup> ocurrida en el departamento de Chocó para el periodo mencionado y su respectivo análisis, así como también algunas reflexiones sobre la responsabilidad de los medios de comunicación y prensa en la protección y defensa de los derechos de las mujeres, las cuales son producto de la revisión de las noticias publicadas por la prensa local del departamento en relación con los feminicidios ocurridos durante 2022 y el análisis de las formas usadas por dichos medios

---

<sup>1</sup> Disponible en <https://www.humanas.org.co/ni-una-menos-boletin-trimestral-de-feminicidios-en-choco-octubre-diciembre-de-2022/>

<sup>2</sup> En este boletín, haremos referencia a cifras de feminicidios consumados y tentativas de feminicidio de manera separada, considerando las definiciones del Código Penal respecto de ambos tipos (artículos 104A. Feminicidio y 104B. Circunstancias de agravación punitiva del feminicidio).

para divulgar la ocurrencia de los hechos. Al final de esta entrega, como es habitual, expondremos el dossier de noticias sobre los casos de feminicidio identificados en el trimestre.

En el análisis de los casos que documentamos retomamos las definiciones aportadas por la legislación sobre el delito de feminicidio contenidas en la ley 1761 de 2015 y en el Código Penal Colombiano, artículo 104A. *Feminicidio* y 104B. *Circunstancias de agravación punitiva del feminicidio*. Así mismo, planteamos la comprensión de la Corporación Humanas sobre ese delito y su configuración, propuesta en el boletín enero-marzo 2022<sup>3</sup>: *“una expresión violenta con motivaciones misóginas que culmina en la muerte de una mujer o persona con identidad femenina, atribuibles a la conducta de una o varias personas específicas y de manera directa”* (p. 4).

*Nota: Esta publicación es realizada por el Observatorio Colombiano de Feminicidios<sup>4</sup> de la Red Feminista Antimilitarista y la Corporación Humanas – Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, en el marco de la segunda fase del proyecto “Observatorio de Feminicidios, por la protección, exigibilidad, empoderamiento y garantía de derechos humanos a la vida de las mujeres en Colombia”<sup>5</sup>*

<sup>3</sup> Observatorio Colombiano de Feminicidios, (2022). *Ni Una Menos: Boletín Trimestral de Feminicidios Chocó. Enero-marzo 2022*. Recuperado el 8 de abril de 2023 de <https://www.observatoriofeminicidioscolombia.org/attachments/article/488/Primer%20Bolet%c3%adn%20regional%20Choc%c3%b3.pdf>

<sup>4</sup> <http://www.observatoriofeminicidioscolombia.org/>

<sup>5</sup> Este proyecto es ejecutado por la Plataforma Unitaria Contra la Violencia de Género, la Corporación Humanas, la Organización Femenina Popular y la Red Feminista Antimilitarista y financiado por la Agencia Catalana de Cooperación para el Desarrollo



## Caracterización violencia feminicida enero - marzo 2023

### Feminicidios en grado de tentativa

Una mujer de 21 años fue víctima de feminicidio en grado de tentativa en la ciudad de Quibdó en febrero. Según la información del medio local Revista Chocó, el responsable del delito es *“su compañero sentimental, quien le proporcionó varios golpes en la cabeza con un objeto y se dio a la fuga<sup>6</sup>”*.

De acuerdo con la información del medio, las circunstancias de este caso evidencian una clara sevicia, pues el hombre la atacó directamente en su cabeza empleando un objeto contundente, ocasionándole graves lesiones que supusieron riesgo de muerte de la víctima. La gravedad de las lesiones fueron tales que, según el medio, no fue posible identificar el pronóstico de salud de la mujer. De confirmarse que, producto de las lesiones, la mujer perdió la vida, corresponde a las autoridades investigar y sancionar los hechos como feminicidio.

En casos como el descrito, será deber y obligación de las autoridades investigar la existencia de hechos previos de violencia para identificar la configuración de un ciclo de violencia, establecer si hubo denuncias de la situación por parte de la víctima, así como la respuesta institucional en materia de protección y atención, y ordenar las medidas de reparación más adecuadas para la víctima y su entorno familiar más cercano.

---

<sup>6</sup> Revista Chocó, (2023). #DENUNCIA/BUSCAN A TOCAYO AGRESOR DE SU COMPAÑERA SENTIMENTAL. Recuperado el 28 de abril de 2023 de: <https://www.facebook.com/100063671733424/posts/pfbid026oaniR1UcXBkcSNZTWDQW4oZ64zgQV5D2g3SE1AWiySvAh4u7c3q3EQD3J3vdg3PI/?mibextid=Nif5oz>



### Femicidios por municipio



## Feminicidios consumados agravados

El caso de feminicidio consumado en el municipio de Istmina se presentó en enero, en el barrio San Agustín. La víctima fue una mujer joven, cuya edad no fue precisada por el medio de comunicación que lo reportó. En la descripción del hecho, se indicó que la mujer fue lanzada desde un segundo piso y posteriormente recibió varias heridas con arma cortopunzante. La pareja sentimental de la víctima fue capturada por, presuntamente, ser el perpetrador.

En este caso es posible identificar que el agresor, además de la clara intención de asesinar a la mujer, infligió a la víctima diferentes formas de agresión y violencia para causar daños físicos irreparables, lo que podría implicar que el delito de feminicidio sea considerado como agravado por la sevicia.

La investigación en este tipo de delitos, además de considerar las circunstancias de agravación del mismo, debería darse al análisis de las relaciones entre la víctima y el perpetrador con el fin de identificar, concretamente, las características materiales del "[...] aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer [...]" (Ley 599 de 2000, art. 104A) esclareciendo si éstas tenían relación con el ámbito personal, económico, sexual, militar, político o sociocultural.

Entender de manera más amplia cómo opera el aprovechamiento de la relación de poder ejercida por los victimarios o perpetradores permite que, ante las denuncias de las víctimas o sus círculos familiares, las instituciones competentes brinden las medidas de protección y atención más adecuadas y coherentes con las posibilidades reales de las víctimas y sus entornos para entender y transformar dichas relaciones desiguales de poder.

El segundo registro de feminicidio ocurrió en el barrio Paraíso, del municipio de Quibdó, en marzo. La víctima fue identificada como una mujer de 32 años. El hecho fue cometido por su ex pareja, quien además ya había sido denunciado por antecedentes de violencia intrafamiliar y lesiones personales. De acuerdo con la información del medio local, el agresor empleó un machete para agredir a la víctima y las lesiones causadas le generaron la muerte. Tal como en el caso anterior, la forma en que fue aplicada la violencia en contra de la víctima podría denotar una crueldad excesiva en la intención de asesinar, es decir, una posible circunstancia de agravamiento del delito por la sevicia.



Ante un feminicidio como el que hemos analizado es fundamental cuestionar el rol de la institucionalidad en la atención oportuna y la protección a los derechos de la mujer, pues por la información reportada, ya se habían hecho denuncias por violencia intrafamiliar y lesiones personales.

En muchos casos, el feminicidio ocurre como parte de un continuum de violencias que han sido denunciadas ante la institucionalidad previamente, advirtiendo el riesgo en el que las mujeres se encuentran. Durante el año 2022, la Fiscalía General de la Nación reportó 35.292 denuncias por violencia sexual, 106.713 por violencia intrafamiliar, 1.073 por hostigamiento y discriminación y 183 por trata de personas. El 79.84% de las víctimas de estos delitos fueron mujeres. En ese mismo año, según la entidad se cometieron 221 feminicidios en todo el país<sup>7</sup>, aunque el Observatorio Colombiano de Feminicidios documentó una cifra mucho mayor: 619 hechos en total<sup>8</sup>.

De acuerdo con esta información y en relación con los casos analizados, cabe preguntar ¿cuántas de las mujeres víctimas de feminicidio realizaron previamente denuncias ante las instituciones del Estado buscando medidas de protección?, ¿cuáles fueron las medidas de atención y protección otorgadas a las mujeres al momento de sus denuncias?, ¿cuál fue el resultado de la valoración del riesgo ante la situación que ellas denunciaron? y ¿qué decisiones se tomaron para garantizar sus derechos fundamentales?

Es deber del Estado la garantía y protección de los derechos humanos de las mujeres. Esto es, cumplir con la obligación de garantizar el derecho a una vida libre de violencias para las mujeres, que implica: (i) actuar con debida diligencia, es decir actuar de manera adecuada y expedita para cumplir con la obligación de encontrar la verdad de los hechos y sancionar a los responsables; (ii) incluir en la legislación interna normas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; (iii) tomar medidas para modificar o abolir leyes y prácticas que toleren esta violencia y (iv)

<sup>7</sup> Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género, (s.f.). *Fiscalía: Delitos relacionados con Violencia de Género*. Recuperado el 9 de mayo de 2023 de <https://www.sispro.gov.co/observatorios/onviolenciasgenero/Paginas/home.aspx>

<sup>8</sup> Observatorio Colombiano de Feminicidios, (2022). *Informe anual Vivas Nos Queremos: paren la guerra contra las mujeres*. Recuperado el 7 de mayo de 2023 de <http://www.observatoriofeminicidioscolombia.org/index.php/seguimiento/noticias/512-vivas-nos-queremos-informe-anual-2022>

establecer procedimientos legales y mecanismos judiciales que aseguren el acceso de las mujeres víctimas a la justicia, las medidas de protección y la reparación que necesiten, de manera eficaz<sup>9</sup>.

Las cifras preliminares 2023 del Observatorio de Violencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses<sup>10</sup> señalan que, en el trimestre de enero a marzo, en Colombia se cometieron 220 homicidios contra mujeres, 23 de ellas menores de 18 años y 197 mayores de edad. Esta cifra ha disminuido en comparación con el mismo trimestre del año 2022, en el que se reportaron 278 homicidios contra mujeres.

En el departamento de Chocó, durante el primer trimestre del 2023 solo se reportó un hecho de homicidio contra una mujer por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal, sin embargo, esta información difiere de la recopilada por el Observatorio Colombiano de Femicidios y dispuesta en el presente boletín en el que reportamos 2 femicidios, situación que debería alertar el subregistro existente en casos de violencia contra las mujeres.

Con todo lo analizado hasta este momento, es necesario insistir en que se haga una reflexión crítica sobre el deber del Estado en la protección de las mujeres, que se logre asumir un ejercicio riguroso de identificación y documentación de casos de violencia basada en género, prestación de servicios institucionales eficaces, claros y oportunos ante las necesidades de protección de las mujeres, análisis comprometido con el esclarecimiento de las causas estructurales de las violencias que a su vez derive en la transformación y creación de políticas públicas que garanticen los derechos de las mujeres en todo el territorio colombiano.

---

<sup>9</sup> Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, 12 de septiembre de 1985. Recuperada el 14 de mayo de 2023 de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/CONVENCION%20INTERAMERICANA%20PARA%20PREVENIR%20Y%20SANCIONAR%20LA%20TORTURA.php>

<sup>10</sup> Observatorio de Violencias del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, (2023). *Cifras preliminares de lesiones de causa externa en Colombia. 2023: Información preliminar de lesiones fatales de causa externa en Colombia. Enero a marzo de 2023*. Recuperado el 15 de mayo de 2023 de <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-de-lesiones-de-causa-externa>

## Las noticias sobre la violencia feminicida: análisis de la prensa regional en Chocó

*“Las noticias son un producto cultural que refleja los supuestos culturales dominantes acerca de quién y qué es importante, en función de la raza, género, clase social, riqueza, poder nacionalidad, acerca de qué relaciones y acuerdos sociales se consideran normales, naturales e inevitables<sup>11</sup>”.*

Acceder a información sobre hechos de violencia contra las mujeres que habitan el territorio chocoano es particularmente difícil por diversas razones, entre ellas tres que consideramos relevantes para el objeto de esta reflexión. La primera es la naturalización de las violencias contra las mujeres, es decir, la consideración de que las violencias hacen parte integral de las relaciones interpersonales, familiares y/o de pareja. La segunda, causada por la anterior, es la persistencia de la creencia de que las violencias que ocurren en los ámbitos privados no competen a la sociedad en su conjunto y, por ende, deben seguir relegadas a estos ámbitos en tanto obedecen a la intimidad o la privacidad de las personas y sus relaciones. La tercera es lo que podríamos llamar *marginalidad comunicativa*, es decir, la poca y corta difusión de este tipo de violencias en un departamento que históricamente ha quedado excluido del goce de derechos, entre ellos, el derecho que tienen las mujeres y las niñas a vivir una vida libre de violencias.

Todo esto se suma a las características de los medios por los cuáles se conoce de los hechos: prensa digital en un departamento en el que sólo el 14,6%<sup>12</sup> de los hogares cuenta con conexión a internet, y Facebook, una red social digital que privilegia la hiperproducción de contenido y la inmediatez de la información, lo que a su vez implica que la fuerza comunicativa no esté centrada en el contenido específico de lo informado sino en la cantidad de veces que se informa. A efectos prácticos, los ojos de quien lee se detienen la misma cantidad de segundos en la noticia sobre el asesinato de una mujer y en la noticia sobre el concierto del artista del momento, al tiempo que

---

<sup>11</sup> Marhía, N., citada por Abbott, L. (2016). *Representación de la violencia contra la mujer: estudio de caso de los medios de comunicación de siete países en América Latina y el Caribe*. Recuperado el 20 de abril de 2023 de <https://publications.iadb.org/publications/spanish/viewer/Representaci%C3%B3n-de-la-violencia-contra-la-mujer-Estudio-de-caso-de-los-medios-de-comunicaci%C3%B3n-de-siete-pa%C3%ADses-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe.pdf>

<sup>12</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE (2022) *Encuesta de Tecnologías de la Información en Hogares - ENTIC Hogares 2021*. Boletín técnico. Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/tecnologia-e-innovacion/tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-tic/encuesta-de-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-en-hogares-entic-hogares>

el generador de contenido publicará, con una diferencia de minutos o segundos, una noticia sin desarrollo sobre el asesinato y el banner publicitario del concierto.

Entendiendo el contexto de acceso a la información, la recopilación de las noticias sobre hechos de violencia extrema y/o asesinatos de mujeres en el departamento que se ha realizado en este y los anteriores boletines trimestrales virtuales *Ni una menos – Femicidios en Chocó* ha tomado como fuentes la información y notas de prensa publicadas por medios de comunicación locales en su red social de Facebook, páginas web oficiales de emisoras de radio y diarios en línea, así como la información compartida por miembros de los círculos sociales cercanos a las víctimas. Para 2022, la Corporación Humanas identificó la difusión de veintitrés casos de violencias contra mujeres y se centró en el análisis de doce casos de feminicidio, en grado de tentativa y consumado, siete de los cuáles fueron difundidos por medios de comunicación locales, medios radiales y diarios en línea, además de un caso de desaparición forzada y un caso de suicidio.

El trabajo de recopilación y análisis de las noticias sobre los feminicidios mencionados, además de motivar preguntas respecto de la difusión, en términos cuantitativos, posibilita la emergencia del análisis sobre la relevancia que tienen la forma y el contenido de las noticias que reportan hechos de violencia contra las mujeres en la percepción de la gravedad de estos hechos, así como en la comprensión de sus reales dimensiones sociales.

Atendiendo a esto último, en el presente boletín nos hemos propuesto analizar siete noticias para entender cómo los medios de comunicación locales han difundido la información sobre los feminicidios, identificando cómo se caracteriza a víctimas y agresores, así como determinando si la narración de los hechos, en sus formas y contenidos, promueve prejuicios de género o si, por el contrario, permiten que la sociedad chocona comprenda la gravedad de las violencias contra las mujeres y se movilice, rechazándola y exigiendo su prevención y eliminación.

La comprensión de las violencias contra las mujeres, incluido el feminicidio, como hechos graves y que implican a la sociedad en su conjunto, requiere que los discursos públicos y especialmente los mediáticos transmitan adecuadamente la información sobre dichas violencias, lo que implica, entre otras, que la forma y el contenido de las noticias estén desprovistos de prejuicios de género, de imprecisiones que resten importancia a los impactos de la violencia y de estrategias mediáticas que exacerbén el morbo y la espectacularidad, elementos usados frecuentemente para aumentar la difusión. Una sociedad que se encamina de forma contundente hacia la eliminación de todas

las formas violencia contra las mujeres es aquella que, entre otras, ha comprendido y se hace responsable de los efectos e impactos de los medios de comunicación en el accionar social y político de sus habitantes.

## ¿Qué encontramos? Análisis del cubrimiento periodístico regional en casos divulgados en el departamento de Chocó

El presente análisis abordará siete de los doce casos de feminicidio, en grado de tentativa o consumados, en los que se centraron las reflexiones de los boletines anteriores. Estos siete casos, que tuvieron lugar en los municipios de Nóvita, Sipí, Quibdó, Lloró, Las Ánimas y Tadó<sup>13</sup>, fueron difundidos por medios de comunicación locales y regionales. Las fuentes de las noticias se identifican a continuación:

Nombre del medio de comunicación	Descripción	Canales de difusión del medio	Fuente de la noticia analizada
Radio Calidad 1230AM	Emisora de radio que transmite desde la ciudad de Cali, Valle del Cauca <sup>14</sup> .	Radial: desde la ciudad de Cali, Valle del Cauca  Digital: red social de Facebook	Perfil de Facebook de la emisora
Quincenario El Civil	No se encuentra información sobre el medio de comunicación. En su perfil de Facebook se identifica como medio de comunicación y noticias con ubicación en Quibdó, Chocó.	Digital: red social de Facebook	Perfil de Facebook
CNC Chocó	Canal de noticias. Empresa de televisión local y regional. Reporta	Digital: red social de Facebook	Perfil de Facebook

<sup>13</sup> Ver dossier de las noticias analizadas al final.

<sup>14</sup> Información tomada de: <https://emisoras-en-vivo.co>

	ubicación en Quibdó.		
Sally Mena Lemos de Ruiz	Periodista independiente. Reporta ubicación en Quibdó.	Digital: red social de facebook	Perfil de Facebook
El Baudoseño	Prensa regional del departamento.	Página web Perfil de Facebook Edición impresa del periódico	Página web
Qradio	Emisora de radio que transmite desde el municipio de Quibdó.	Radial Digital: página web Digital: red social de Facebook	Página web de la emisora
Infobae	Diario de actualidad en línea, de origen argentino y con sucursal en Colombia desde el año 2020.	Página web	Página web Perfil de Facebook (diferenciados los perfiles para Colombia, Perú y Argentina)

**Tabla 1. Identificación de los medios de comunicación y fuentes de las noticias analizadas**

Las siguientes fueron las categorías a partir de las que se analizó, bajo una metodología cualitativa, la narrativa de las noticias. Para cada una de estas, se utilizan citas textuales para ilustrar el análisis:

- Titular de la noticia.



- Descripción de los hechos
- Información adicional (explicaciones, complementos, similares).

## Titular de la noticia

La función básica de un titular de prensa es atraer a posibles lectores y anunciar de forma breve su contenido. Los titulares, que suelen ser contruidos de acuerdo con las características del público objetivo, pueden orientarse a la mera descripción o información de un hecho o ser creados a partir de metáforas, calificativos, juegos de palabras, entre otras, para generar un mayor impacto en la audiencia y con ello atraer a más lectores. De acuerdo con Salas<sup>15</sup>, hay tres tipos de titulares:

*“[...] Informativos: expresan el hecho y el protagonista [...]. Expresivos: intentan impactar en las emociones de los lectores. Dicen los expertos que <<suelen ser de una palabra, aparecen en la primera página y son muy frecuentes en la prensa deportiva>> [...]. Apelativos: [...] <<utilizan el lenguaje para llamar la atención sobre un hecho del que no se informa en profundidad. Son propios de la prensa sensacionalista y de sucesos>> [...]”.*

Los titulares de las noticias analizadas se identifican a continuación:

# <sup>16</sup>	Medio local	Titular
1	El Baudoseño	“Cuatro personas fueron asesinadas en los límites de los municipios de Sipí y Nóvita en el departamento de Chocó”

<sup>15</sup> Salas, Carlos (2011) *¿Cómo escribir buenos titulares?*. Tomado de Fundación del Español Urgente -Fundéu RAE: <https://www.fundeu.es/escribireninternet/como-escribir-buenos-titulares/>

<sup>16</sup> Los números con que se identifica el titular y por tanto la noticia, serán usados a lo largo del texto para facilitar el análisis y la lectura.

2	CNC Chocó	“Clan del Golfo responsable de asesinato de madre e hijo en barrio Obrero”
3a	Periódico El Civil.com Oficial	“Otro crimen se presentó al parecer puede ser pasional”
3b	Radio Calidad 1230AM	“Niña de 16 años es asesinada en la puerta de su casa”
4	Sally Mena Lemos De Ruiz	“Cuerpo sin vida de mujer encontrada flotando en el Río Cabi, en Medicina Legal, Quibdó, esperando ser reclamado por sus familiares”
5	QRadio. La Otra Alternativa	“Mujer recibió 14 machetazos en su humanidad y se debate entre la vida y la muerte”
6	Infobae	“Brutal agresión en Chocó: hombre laceró gravemente a su pareja en un hotel”
7	QRadio. La Otra Alternativa	“Capturado en Tadó, hombre que atacó con machete a su compañera sentimental”

**Tabla 2. Titulares de las noticias analizadas**

De acuerdo con los tres tipos de titulares descritos, en la **Tabla 2** es posible identificar aquellos informativos, así como los que pueden considerarse expresivos y apelativos. Los titulares #1, #2 y #3b, que pueden entenderse como *informativos*, describen los hechos sin aludir a ninguna característica específica de las víctimas, así como tampoco al mecanismo utilizado para agredir o dar muerte a las mismas o el presunto móvil del responsable. En tanto su intención es informar,

los titulares mencionan alguna circunstancia de lugar –dónde fueron asesinadas las víctimas– o, para el caso del titular #2, el presunto responsable y una referencia al vínculo familiar entre las víctimas.

Aquellos titulares que pueden considerarse *expresivos*, a diferencia de los informativos, incluyen palabras que pretenden impactar en la emocionalidad de la audiencia. Los titulares #4 y #7, como es visible, incluyen alguna referencia al mecanismo con el que fue agredida la víctima y la forma, además del lugar, en el que fue hallado el cuerpo. Aun cuando la noticia #4 parece describir un hecho concreto, el uso de la fórmula “[...] encontrada flotando [...]” genera en quien lee una imagen concreta sobre el estado del cuerpo de la víctima, lo cual además es logrado por la periodista independiente mediante el uso de una foto editada del cuerpo de la víctima a orillas de un río.

Los titulares *apelativos*, que de manera directa pretenden llamar la atención de la audiencia mediante el uso del lenguaje, incluyen algún calificativo para los hechos violentos –crimen que “puede ser pasional”–titular #3a, fórmulas metafóricas para llamar la atención del lector –una víctima que recibe “machetazos en su humanidad” en vez de su cuerpo– titular #5, y adjetivos para describir alguna característica del hecho –“brutal agresión”– titular #6.

En los titulares de las noticias analizadas, además de lo anterior, es posible identificar que aun cuando tres de éstos hacen alusión a hechos graves de violencia contra mujeres por parte de sus parejas o exparejas, en dos se usa la palabra “agresión” para describir lo que en consideración del arma usada es un feminicidio en grado de tentativa –o en palabras comunes un intento de homicidio– y en uno se hace uso de la palabra *pasional* para calificar y adjetivar un grave delito con una fórmula que suele menguar socialmente la responsabilidad del agresor –pues no fue éste el asesino sino *sus pasiones*–.

Los medios de comunicación, además de la responsabilidad asumida de informar con neutralidad, precisión y veracidad, tienen socialmente una responsabilidad pedagógica en tanto posibilitan que su audiencia conozca y entienda fenómenos sociales, políticos, económicos, etc. desde distintas ópticas y se posicione, reconociendo y respetando los mínimos sociales –ej.: los derechos

humanos—, según sus propios valores y creencias. En este sentido, los titulares de una noticia o una nota de prensa, además de llamar la atención de su posible audiencia, deben cumplir con el principio de veracidad de la información a partir de nombrar los hechos con la ilustración suficiente y con las palabras que más se ajustan a la realidad.

En lo que se refiere a la comunicación de graves hechos de violencia contras las mujeres, un titular adecuado no daría espacio a la justificación de la violencia y por el contrario permitiría a las y los lectores interesarse —más allá del morbo— por conocer los hechos, reconocer la dimensión y la gravedad de las conductas de violencia y rechazarlas. Un titular acertado, además, evitaría cualquier palabra o frase que pueda revictimizar a quienes han sufrido las violencias y/o sus familias o que pueda justificar, de alguna manera, la violencia.

## Descripción de los hechos

De acuerdo con la estructura de la noticia que expone Delgado<sup>17</sup>, después del titular<sup>18</sup> se encuentra la entrada (o *lead*), que es un párrafo que describe la información principal de la noticia y debe responder a preguntas como: qué, quién, cómo, cuándo, dónde y por qué. El desarrollo específico de la noticia se realiza en el cuerpo, la siguiente parte de la estructura, en donde se exponen de manera amplia las causas, consecuencias y los análisis que pueden hacerse sobre el hecho.

De las siete noticias analizadas, en cuatro de ellas puede identificarse una estructura como la anterior (#1, #5, #6 y #7), lo que puede obedecer a que los medios de comunicación cuentan con un sitio web propio, con lo cual no dependen de la estructura que tiene la interfaz de una red social. Una de las tres noticias restantes (#2) es presentada en una emisión de televisión en vivo en el perfil de Facebook del medio de comunicación y sigue, al margen de las diferencias entre la noticia escrita y la audiovisual, una estructura que respeta el titular, la entrada y el desarrollo. Las dos noticias finales (#3 y #4), una de las cuáles es reportada por dos medios distintos (#3a-#3b), son también presentadas en el perfil de facebook de cada medio y, contrario a las anteriores, no

---

<sup>17</sup> Delgado, Paula (s.f.) *La noticia*. Tomado de: <https://celee.uao.edu.co/la-noticia/>. Centro de lectura y escritura - CELEE., Universidad Autónoma de Occidente, Colombia.

<sup>18</sup> En la estructura expuesta por la autora del artículo, el titular está compuesto por el antetítulo, que se usa para establecer la ubicación temporal y espacial de lo que se informa, luego el título, que es el elemento que recoge de manera muy breve lo que es noticia y finalmente el sumario, en el que se resume lo más importante del texto.

hacen uso de la estructura completa e informan sobre el hecho haciendo uso de un título y una breve descripción de lo sucedido.

Aún cuando no todas las noticias cumplen con la estructura deseable, en todas existe una descripción de los hechos de violencia que posibilita caracterizarlos como feminicidios en grado de tentativa o consumados, con lo cual se entiende posible analizar sus formas y contenidos a la luz del objetivo planteado, esto es, entender cómo los medios de comunicación locales han difundido la información sobre los feminicidios, identificando la caracterización de víctimas y agresores y determinando si la narración de los hechos promueve o no prejuicios de género.

## Los hechos

Seis de las siete noticias recopiladas y analizadas dan cuenta de los hechos de violencia sufridos por las víctimas, a los que se refieren como ataques, agresiones y asesinatos. En dos de estos casos, los perpetradores de los asesinatos no se identifican como conocidos por las víctimas. La noticia #1 no detalla la forma en que fueron cometidos los crímenes, así como tampoco aporta información sobre presuntos responsables. Sin embargo, aporta un contexto previo que indica a la audiencia que pueden ser asesinatos relacionados con la presencia de grupos armados en la zona:

*“Este domingo 08 de mayo de 2022, mientras permanecen en confinamiento la mayoría de los municipios Chocoanos, por causa del paro armado ordenado por las AGC, desde el pasado jueves 5 de mayo, se ha conocido extraoficialmente, del asesinato de cuatro personas en jurisdicción de los municipios de Sipí y Nóvita”.*

La noticia #2, en tanto es presentada en una emisión de televisión en vivo, enuncia el asesinato de dos personas (madre e hijo) y, a partir de las declaraciones de un coronel de la Policía Nacional, informa sobre los responsables del crimen y la forma en que éste fue perpetrado. Ninguna de estas dos noticias reconoce los asesinatos como feminicidios, así como tampoco indica que los crímenes vayan a ser investigados como tales, lo que puede ser indicativo de que los asesinatos

de mujeres que ocurren por fuera de un contexto familiar o de pareja enfrentan aún más barreras para ser reconocidos, investigados y nombrados como feminicidios<sup>19</sup>.

Las cuatro noticias restantes (#3a y b, #5, #6 y #7) incluyen en sus descripciones la edad de la víctima, el lugar y el momento del día en que ocurrieron los hechos de violencia, una breve exposición de cómo fue cometida la violencia, la relación existente entre la víctima y el agresor, el arma usada por el agresor para efectuar el ataque, las heridas causadas por el mismo y, en algunos casos, un presunto móvil. De esta información, llaman la atención las formas narrativas usadas para dar cuenta de cómo ocurre la violencia, de las armas utilizadas por el agresor, las heridas causadas y los presuntos móviles.

En tres de estos casos las mujeres fueron atacadas con machetes, una de ellas mientras dormía, otra al interior de su casa y la tercera en las instalaciones de un hotel. En los dos primeros casos, la narración se inicia ubicando geográficamente el hecho, aportando información sobre la víctima y relatando la violencia que ésta recibe, todo ello sin mencionar al responsable. Esta forma narrativa, si bien pareciera poner en el centro a la víctima, relega, dejando para el final de la descripción, al sujeto activo de la acción violenta, es decir, al perpetrador o victimario:

*“Como Inelcina Tapia Guevara de 34 años de edad fue identificada la mujer que fue herida de gravedad en la madrugada de este jueves cuando dormía en su residencia [...]. De acuerdo a informes preliminares recibió 14 heridas con arma blanca en diferentes partes del cuerpo. A pesar de la gravedad de las heridas la señora sobrevivió al ataque y se debate entre la vida y la muerte [...]. El victimario fue identificado como Luis Antonio Bejarano, pareja sentimental de la víctima, con quien tiene 3 hijos [...].”*

Aún cuando es fundamental la identificación de la víctima, así como la descripción de los hechos de violencia, estas formas narrativas dejan ver que, en materia de violencias contra las mujeres, el perpetrador pareciera tener un lugar secundario. El impacto sobre la percepción de quien lee cambia según el orden en que se presenta la información, por lo cual no es igual decir que *una persona fue agredida en determinadas circunstancias* que decir que *una persona atacó a otra*. Es

---

<sup>19</sup> Por motivos metodológicos y prácticos, los feminicidios que se analizarán en los apartados siguientes serán aquellos cometidos por una persona conocida para la víctima, en estos casos, por los compañeros, parejas o esposos.



el segundo escenario el que permite notar que hubo una decisión consciente de una persona de agredir y atacar a otra y resaltar, más allá de los detalles, que hay responsabilidad en el perpetrador.

Para ilustrar lo anterior, se comparará y analizará, a continuación, el titular y la entrada de la noticia #6:

Titular	Entrada
“Brutal agresión en Chocó: hombre laceró gravemente a su pareja en un hotel”	“Una mujer fue agredida por su pareja sentimental con un arma cortopunzante en el Chocó [...]”

Al comparar el titular de la noticia con un extracto de la entrada de la misma, es posible identificar que nombrar la acción violenta del perpetrador sobre una víctima, que para el caso es la pareja, puede generar mayores sentimientos y emociones de rechazo en comparación con la manera en que está redactada la entrada de la noticia, en donde pueden emerger sentimientos de empatía con la víctima pero se diluye la figura y el actuar del agresor.

Con respecto a las armas y/o elementos utilizados por los perpetradores, como fue mencionado anteriormente, en tres de los cuatro casos de feminicidio (en grado de tentativa y consumados) en los que el perpetrador tenía relación cercana con la víctima, las noticias reportan el uso de machetes, que son usualmente considerados como elementos cortopunzantes pero, como fue mencionado en un boletín anterior, se ajustan más al tipo de elementos cortocontundentes. En el otro caso, la víctima es asesinada con arma de fuego.

Sobre el particular, es importante decir que la alusión al producto generado por el arma y/o elemento con que se comete la acción criminal (el arma produce disparos, el machete produce ‘machetazos’) puede entenderse como sensacionalista e inadecuado para la transmisión de información sobre hechos de violencia contra las mujeres. Ejemplo de esto es el titular de la noticia #5: “Mujer recibió 14 machetazos en su humanidad y se debate entre la vida y la muerte”. En este se hace uso del número de veces que fue atacado el cuerpo de la víctima para generar un mayor impacto e interés en la audiencia. Los “14 machetazos” resultan ser un recurso morboso

que podría ser omitido si, en vez de anunciar que el cuerpo de la mujer “recibe” machetazos, se reconociera y declarara que la mujer, y no sólo su cuerpo, fue atacada y víctima de feminicidio en grado de tentativa.

En cuanto a las descripciones que hacen las noticias sobre las heridas ocasionadas a las mujeres con los elementos utilizados por los perpetradores para atacarlas (machetes), tres de las cuatro noticias a las que se ha hecho referencia amplían la información al respecto:

*Noticia #7: “[...] quien se encontraba con una herida en el cuello, al parecer ocasionada por su cónyuge con un machete”.*

*Noticia #6: “[...] el hombre utilizó un objeto cortopunzante y agredió en varias ocasiones a su pareja sentimental, dejándola tendida sobre un charco de sangre. El ciudadano aparentemente le provocó a su pareja varias heridas, sobre todo, en las extremidades.”.*

*Noticia #5: “[...] la señora presenta múltiples heridas en la cabeza, pérdida de la mano derecha, heridas en la mano y brazo izquierdo, espalda, pierna derecha y varias heridas mortales.”.*

Si bien la descripción de las heridas aporta información relevante, se considera parte de las estrategias sensacionalistas usadas por los medios de comunicación la narrativa aplicada a la noticia #6, en la que además de anotar las consecuencias del ataque (heridas en las extremidades), se brinda a quien lee una imagen innecesaria: la víctima “tendida sobre un charco de sangre.”. Este tipo de descripciones hacen uso del cuerpo de la víctima como un objeto de espectáculo, lo que además de revictimizar a las mujeres, aporta a la banalización de las violencias cometidas en su contra.

En relación con los presuntos móviles de los agresores o perpetradores, de las cuatro noticias que se analizan, en tres de estas es posible evidenciar algún grado de justificación:

*Noticia #7: “El hecho se produjo en la casa de [la] víctima en el barrio La Punta en medio de una riña, por parte de su esposo, el cual se encontraba al parecer en estado de embriaguez.”*

*Noticia #6: “Al parecer, la brutal agresión, en la que el sujeto laceró a la mujer en varias partes del cuerpo, se dio por un ataque de celos.”.*

*Noticia #3a: “Otro crimen se presentó al parecer puede ser pasional”.*

Noticia #3b: *“La joven fue asesinada en la puerta de su casa ubicada en el barrio Las Brisas [...] Las autoridades investigan los móviles del crimen, la primera hipótesis es que se trataría de un crimen pasional.”.*

La información sobre el estado de embriaguez o los celos del perpetrador aporta a la empatía social con el agresor y le resta responsabilidad sobre los crímenes cometidos, en tanto se insinúa que éste no se encontraba en un estado de consciencia que le permitiera discernir sobre sus actos. Para el caso del “ataque de celos” se identifica, además, una narración de los hechos que justifica el actuar del perpetrador:

*“[...] el agresor recibió una llamada anónima en la que le indicaban que habían visto a su pareja sentimental con otro hombre ingresando a un hotel. El sujeto se dirigió al sitio y efectivamente allí encontró a la mujer [...]”.*

## Conclusiones y recomendaciones

*“En el momento en que los actores informativos seleccionan, articulan y difunden la información, están implicados en el discurso público que informa acerca de creencias y comportamientos sociales. Por esta razón, es importante que los actores de los medios de comunicación estén sensibilizados sobre el tema a la hora de abordarlo<sup>20</sup>”.*

Las noticias y notas de prensa analizadas, en general, no son cuidadosas ni protectoras de las mujeres víctimas, especialmente para los casos en que se informa sobre hechos de violencia cometidos por personas con quienes las mujeres tienen o habrían tenido una relación afectiva o de parentesco. En estos casos, los medios de comunicación continúan justificando las acciones violentas de los agresores aludiendo a los *celos*, *la embriaguez* o cualquier otro hecho circunstancial que, en ningún caso, explica o justifica la violencia.

<sup>20</sup> Abbott, L. (2016). *Representación de la violencia contra la mujer: estudio de caso de los medios de comunicación de siete países en América Latina y el Caribe*. Recuperado el 20 de abril de 2023 de <https://publications.iadb.org/publications/spanish/viewer/Representaci%C3%B3n-de-la-violencia-contra-la-mujer-Estudio-de-caso-de-los-medios-de-comunicaci%C3%B3n-de-siete-pa%C3%ADses-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe.pdf>

Además de esto, es visible la falta de interés por parte de los medios de comprometerse con la pedagogía necesaria para que la sociedad en su conjunto entienda que los ataques contra las mujeres, más que simples agresiones físicas o producto de riñas, son intenciones abiertas de asesinato. En ninguno de los casos analizados los hechos se califican como feminicidio y solo en uno de estos se hace alusión al término en consideración de que la fecha de publicación corresponde a un día posterior a la conmemoración del 25 de noviembre, día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

La falta de conocimiento sobre las violencias contra las mujeres y sus causas sociales y estructurales, además de ser evidente en el lenguaje justificatorio de dichas violencias, es visible en la forma en que se transmite la información sobre las heridas causadas, las armas y/o elementos usados por los perpetradores para atacar a las mujeres y la pobreza lingüística con que se construyen los titulares y se desarrollan las noticias. Evidentes hechos de feminicidio son nombrados como agresiones y los relatos que se construyen alrededor de los hechos no dan cabida a que se comprenda la gravedad de los mismos y se generen actitudes de rechazo hacia la violencia ejercida por los victimarios y/o perpetradores.

A partir de lo identificado y analizado, consideramos fundamental la aplicación de las siguientes recomendaciones para que los ejercicios comunicativos tengan en cuenta y reivindiquen los derechos de las mujeres, al tiempo que promuevan una divulgación responsable, ética y pedagógica que movilice respuestas sociales e institucionales de rechazo a cualquier forma de violencia contra las mujeres:

- Superar el desconocimiento que tienen los medios de comunicación respecto de la violencia contra las mujeres, sus causas estructurales y los mecanismos sociales y políticos que la perpetúan.
- Promover la comprensión de la violencia contra las mujeres como violaciones generalizadas de los derechos humanos.
- Asumir, como parte de la labor social y pedagógica que ostentan los medios de comunicación, la responsabilidad de generar una comprensión adecuada de las categorías jurídicas existentes para nombrar las violencias contra las mujeres y producto de ello, promover su adecuada utilización. Es necesario que se nombre y se comprenda el feminicidio cuando se comete.

- Eliminar del lenguaje periodístico cualquier calificativo que desvíe la atención de lo que sucedió o que justifique o explique la violencia. La violación de los derechos de las mujeres no es, bajo ninguna circunstancia, justificable, con lo cual la narración de los hechos debe evitar expresiones justificatorias, sensacionalistas y/o que alimenten el morbo de la audiencia.
- Eliminar del discurso periodístico toda afirmación tendiente a poner en cuestión o calificar la conducta de la víctima previa a la comisión del delito, pues le resta relevancia al hecho en sí mismo y victimiza a las mujeres al sugerir que tienen responsabilidad en lo que les hicieron.
- Contribuir desde la labor comunicativa, a brindar a la audiencia del departamento el acceso a información útil para reconocer todas las formas de violencia contra las mujeres y los canales que se pueden activar para hacer una denuncia y actuar oportunamente.
- Reconocer el valor que tiene la divulgación de los hechos de violencia feminicida en la visibilización y desnaturalización de la violencia contra las mujeres, ayudando a la audiencia a problematizar las relaciones desiguales en las que las mujeres se ven sometidas a situaciones de control y violencias, así como a cuestionar la relación socialmente aceptada entre amor y violencia, promoviendo la protección y garantía de los derechos de todas a una vida libre de violencias.

## DOSSIER FEMINICIDIOS CHOCÓ ENERO - MARZO 2023

N°	Fecha	Titular y enlace
1	30/01/2023	Asesinan una mujer en Istmina  <a href="https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid026CHyqiqkNGojvqBH9K9xhExUctrKRvG3eSu6EpYCO8yUa7mqn7XCcYMarJF5PDkbl&amp;id=100063957793311&amp;mibextid=Nif5oz">https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid026CHyqiqkNGojvqBH9K9xhExUctrKRvG3eSu6EpYCO8yUa7mqn7XCcYMarJF5PDkbl&amp;id=100063957793311&amp;mibextid=Nif5oz</a>
2	17/03/2023	Se presentó ante la Policía Chocó, el señor Yean Edinson Asprilla Ayala, quien sería el presunto responsable del homicidio de su compañera sentimental en un hecho de intolerancia.  <a href="https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0642BCSu3VjLjJEmXyfX1f8y3c4sfdv5sTErJrWoetKs6TkW6FMPEiNMGUfZJqJeZl&amp;id=100076401876919&amp;sfnsn=scwspwa&amp;mibextid=KqmhJm">https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0642BCSu3VjLjJEmXyfX1f8y3c4sfdv5sTErJrWoetKs6TkW6FMPEiNMGUfZJqJeZl&amp;id=100076401876919&amp;sfnsn=scwspwa&amp;mibextid=KqmhJm</a>

## DOSSIER FEMINICIDIOS EN GRADO DE TENTATIVA CHOCÓ ENERO – MARZO 2023

No.	Fecha	Titular y enlace
1	25/02/2023	#DENUNCIA/BUSCAN A TOCAYO AGRESOR DE SU COMPAÑERA SENTIMENTAL.  <a href="https://www.facebook.com/100063671733424/posts/pfbid026oaniR1UcXBkcSNZTWDQW4oZ64zgQV5D2g3SE1AWiySvAh4u7c3q3EQD3J3vdg3PI/?mibextid=Nif5oz">https://www.facebook.com/100063671733424/posts/pfbid026oaniR1UcXBkcSNZTWDQW4oZ64zgQV5D2g3SE1AWiySvAh4u7c3q3EQD3J3vdg3PI/?mibextid=Nif5oz</a>



## DOSSIER DE NOTICIAS ANALIZADAS 2022

Fecha	Medio	Municipio	Enlace
8-5-22	El Baudoseño	Nóvita-Sipí	<a href="https://elbaudoseno.com/cuatro-personas-fueron-asesinadas-en-los-limites-de-los-municipios-de-sipi-y-novita-en-el-departamento-del-choco/">https://elbaudoseno.com/cuatro-personas-fueron-asesinadas-en-los-limites-de-los-municipios-de-sipi-y-novita-en-el-departamento-del-choco/</a>
8-7-22	CNC Chocó	Quibdó	<a href="https://www.facebook.com/cncchoco/videos/cnc-noticias-08-de-julio-del-2022/1248534449249795/?locale=ms_MY">https://www.facebook.com/cncchoco/videos/cnc-noticias-08-de-julio-del-2022/1248534449249795/?locale=ms_MY</a> Minuto 7:00 a 9:04
14-8-22	Periodico Civil.Com Oficia en Facebook Radio Calidad 1230AM en Facebook	Quibdó	Periodico Civil <a href="https://www.facebook.com/114460857145886/posts/pfbid0psLbU9U9TWLa1gcpkTHGi5CtdfjKv9XhV7HywCjC4MnrtXoKc4TLTJP7VFL09Y7DI/">https://www.facebook.com/114460857145886/posts/pfbid0psLbU9U9TWLa1gcpkTHGi5CtdfjKv9XhV7HywCjC4MnrtXoKc4TLTJP7VFL09Y7DI/</a> Radio Calidad 1230AM <a href="https://www.facebook.com/photo/?fbid=3622978701262556">https://www.facebook.com/photo/?fbid=3622978701262556</a>
30-9-22	Periodista Sally Mena	Quibdó	<a href="https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02NdzYsPyy2kowLPU7n6a28nv7A6Vdb1Fgx6bSDjqoFTW1ahqqgTEpSgqGKeV4psEI&amp;id=1289888889&amp;sfnsn=scwspwa">https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02NdzYsPyy2kowLPU7n6a28nv7A6Vdb1Fgx6bSDjqoFTW1ahqqgTEpSgqGKeV4psEI&amp;id=1289888889&amp;sfnsn=scwspwa</a>
20-10-22	Qradio	Lloró	<a href="https://qradio.com.co/co/mujer-recibio-14-machetazos-en-su-humanidad-y-se-debate-entre-la-vida-y-la-muerte/">https://qradio.com.co/co/mujer-recibio-14-machetazos-en-su-humanidad-y-se-debate-entre-la-vida-y-la-muerte/</a>
26-11-22	Infobae	Las Animas	<a href="https://www.infobae.com/america/colombia/2022/11/26/brutal-agresion-en-choco-hombre-lacero-gravemente-a-su-pareja-en-un-hotel/">https://www.infobae.com/america/colombia/2022/11/26/brutal-agresion-en-choco-hombre-lacero-gravemente-a-su-pareja-en-un-hotel/</a>
27-12-22	Qradio	Tadó	<a href="https://qradio.com.co/co/capturado-en-tado-hombre-que-ataco-con-machete-a-su-companera-sentimental/">https://qradio.com.co/co/capturado-en-tado-hombre-que-ataco-con-machete-a-su-companera-sentimental/</a>

## Bibliografía

Abbott, L. (2016). Representación de la violencia contra la mujer: estudio de caso de los medios de comunicación de siete países en América Latina y el Caribe. Recuperado el 20 de abril de 2023 de:

<https://publications.iadb.org/publications/spanish/viewer/Representaci%C3%B3n-de-la-violencia-contra-la-mujer-Estudio-de-caso-de-los-medios-de-comunicaci%C3%B3n-de-siete-pa%C3%ADses-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe.pdf>

Código Penal Colombiano [CP]. Ley 599 de 2000, Artículo 104A y 104B. 24 de julio del 2000

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, 12 de septiembre de 1985. Recuperada el 14 de mayo de 2023 de :

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/CONVENCION%20INTERAMERICANA%20PARA%20PREVENIR%20Y%20SANCIONAR%20LA%20TORTURA.php>

Delgado, P. (s.f.). La noticia. Centro de lectura y escritura - CELEE., Universidad Autónoma de Occidente, Colombia. Tomado el 25 de abril de 2023 de:

<https://celee.uao.edu.co/la-noticia/>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, (2022). Encuesta de Tecnologías de la Información en Hogares - ENTIC Hogares 2021. Boletín técnico. Tomado de:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/tecnologia-e-innovacion/tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-tic/encuesta-de-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-en-hogares-entic-hogares>

Red feminista antimilitarista. Observatorio Colombiano de Femicidios, (2022). Ni Una Menos: Boletín Trimestral de Femicidios Chocó. Enero-marzo 2022. Recuperado el 8 de abril de 2023 de:

<https://www.observatoriofemicidioscolombia.org/attachments/article/488/Primer%20Bolet%C3%ADn%20regional%20Choc%C3%B3.pdf>

Red feminista antimilitarista. Observatorio Colombiano de Femicidios, (2022). Informe anual Vivas Nos Queremos: paren la guerra contra las mujeres. Recuperado el 7 de mayo de 2023 de: <http://www.observatoriofemicidioscolombia.org/index.php/seguimiento/noticias/512-vivas-nos-queremos-informe-anual-2022>

Observatorio de Violencias del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, (2023). Cifras preliminares de lesiones de causa externa en Colombia. 2023: Información preliminar de lesiones fatales de causa externa en Colombia. Enero a marzo de 2023. Recuperado el 15 de mayo de 2023 de: <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-de-lesiones-de-causa-externa>

Salas, Carlos (2011) ¿Cómo escribir buenos titulares?. Tomado de Fundación del Español Urgente -Fundéu RAE: <https://www.fundeu.es/escribireninternet/como-escribir-buenos-titulares/>

Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género, (s.f.). Fiscalía: Delitos relacionados con Violencia de Género. Recuperado el 9 de mayo de 2023 de: <https://www.sispro.gov.co/observatorios/onviolenciasgenero/Paginas/home.aspx>